



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124

Coyhaique, 15 MAYO 2020

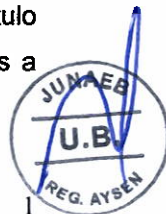
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en Resolución Exenta N° N°173/120/2020 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N° N°173/121/2020 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;



3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:

- Procede renovar el beneficio a un total de **1** estudiantes de Enseñanza Media, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de renovación establecidos.
- Procede renovar y asignar el beneficio a un total de **02** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

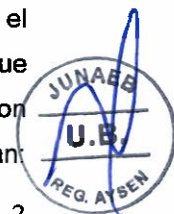
Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:

- Procede asignar el beneficio a **01** estudiante de Enseñanza Media, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos.

6. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a **01** estudiantes, que cumple requisito de postulación establecidos en Manual de Procedimiento y que cuentan con validación informática a la fecha de la Comisión Regional y que a continuación se individualizan:



N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRES	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL FORMULARIO	ENTIDAD PREFERENCIA
1			AGUILERA	JARAMILLO	PALOMA FRANCISCA	Básica/Media	Gobernación de Aysén

ARTÍCULO SEGUNDO. ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **03** estudiantes, que cumplen requisito de renovación establecidos en Manual de Procedimiento y que cuentan con validación informática a la fecha de la Comisión Regional y que a continuación se individualizan:

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRES	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL FORMULARIO	ENTIDAD PREFERENCIA
1			VIDAL	ZURITA	JAVIERA AYLINE	Básica/Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
2			JARA	TATIANA NICOLE	CEA	Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
3			GÓMEZ	CÁRDENAS	JONATHAN DANIEL ALEJANDRO	Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

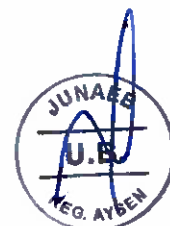

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAAO/lpsd:

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav

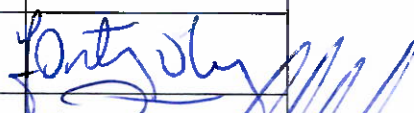


	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

Fecha	15 de mayo de 2020		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Oficina de Dirección Regional		
Hora Inicio	09.00 hrs.	Hora de Término	09.30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Residencia Familiar Estudiantil		

2. Asistentes

	Nombre	Firma
1.	M. Francisco Ortiz Díaz	
2.	Losie Saavedra Omerio - PIZFE	
3.	Walter ALVARO Obdona	

3. Temas Tratados

1. Asignación de Beneficio estudiantes renovantes y postulantes.
2.

4. Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda validar y becar a estudiante que se indica, ya que cumplen requisito y se cuenta con disponibilidad de cupos para asignar.	Comisión Técnica	15/05/2020
En Anexo se detallan.		15/05/2020 



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"			
Nombre: <u>LEONIE P. SAAVEDRA O.</u> Cargo: <u>RUT. 14.038.989-7</u> <u>En cargo de Representante JUNAEB</u>	Firma y timbre		

ANEXO

N°	RUT ALUMNO	DV	NOMBRES	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NIVEL FORMULARIO	ENTIDAD PREFERENCIA
1			AGUILERA	JARAMILLO	PALOMA FRANCISCA	Básica/Media	GOBERNACION DE COYHAIQUE
2			VIDAL	ZURITA	JAVIERA AYLINE	Básica/Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
3			JARA	TATIANA NICOLE	CEA	Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
4			GÓMEZ	CÁRDENAS	JONATHAN DANIEL ALEJANDRO	Superior	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

